

ING. DOM Y FECHA	000861/14 DEL 17.03.2014.-
PERMISO DE O.V.P.	N° 83

PERMISO OCUPACION DE VIA PÚBLICA

Se autoriza la Ocupación Transitoria de Espacio Público por trabajos, roturas y/o reposición de pavimentos y jardines y/o veredones que se señala: Conforme a la ley de Pavimentación comunal N°8946 y su Reglamento y modificaciones; a la ley de Tránsito N°18.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas para señalización, control y regulación del tránsito en vías donde se realicen trabajos (M.O.P.) y Manual de Señalización de Tránsito – Capítulo N°5 – Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía, Decreto N°90 de 20 de Enero del 2003 de la Subsecretaría de Transportes; cuando se efectúan trabajos en la vía pública las Ordenanzas Locales de Ocupación Transitoria de Espacio Público, de Aseo y Ornato, Mantenión de Areas Verdes y Especies Vegetales en la vía Pública, así como toda otra normativa aplicables a esta materia.

Identificación:

Nombre: EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.-	Rut:
Dirección: AMUNÁTEGUI N°20.-	Fono: 2 4413000.-
Solicita a la Dirección de Obras Municipales, permiso para romper, utilizar, ocupar la vía pública.	

Ubicación:

Calle: SAN GERARDO N°913.-	
Entre calles: LA CONQUISTA Y OBISPO DEL POZO	
Fecha de Inicio: 26-03-2014.-	Fecha de Término: 28-03-2014.-
Días de Ocupación: 3.-Días	

Los trabajos a efectuar:

TENDIDO DE CABLE AÉREO	
Calzada	
Acera X	5 m ² .-
Veredón	
Otros (Acopio)	
Total: 5 m ² .-	

Valor Derechos ocupación

Superficie: 5 m ²	Por: 3.- Días
Monto Derechos: \$58.014.-	Orden de Ingreso: N°1258393 del 17.03.2014.-
Nota: Este permiso debe mantenerse permanentemente en lugar visible de la obra a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.	

(Todas las reposiciones deberán efectuarse con el mismo material ya existente según sea el caso).

Los daños o perjuicios que los trabajos pudieran producir a la persona o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.

NOTA IMPORTANTE:

DEBE INSTALAR LETRERO IDENTIFICATORIO DE EMPRESA
 DEBE INSTALAR SEÑALETICA DIURNA Y NOCTURNA.



ALFREDO PARRA SILVA
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

APS/CCM/NGI.-18.03.14.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Urbanismo y Catastro
- Inspección
- Transparencia

ID.: 731562 -